



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

379

TJA/5ªSERA/016/18-JDN

Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5629 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO**

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR

**TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ

TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LIC. GUILLERMO ARROYO CRUZ

TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

D. EN D. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

**TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

SECRETARIA GENERAL

LIC. ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: Que estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/5ªSERA/016/18-JDN, promovido por [REDACTED] contra actos del Contralor del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos y otro; misma que es aprobada en Pleno de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve. **CONSTE**

YBG.

**VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MAGISTRADO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, JOAQUÍN
ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, AL QUE SE ADHIERE EL
MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS MANUEL GARCÍA QUINTANAR EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO TJA/5ªSERA/016/18-JDN,
PROMOVIDO POR [REDACTED] EN
CONTRA DEL CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE
XOCHITEPEC, MORELOS Y OTRO.**

Los suscritos Magistrados compartimos el proyecto en todas y cada una de sus partes, sin embargo consideramos que por la conducta observada de las autoridades demandadas del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, o aquellas que resulten responsable en razón de sus funciones, pudiera



derivar en una probable responsabilidad, al no haber dado impulso procesal al expediente administrativo identificado con el número [REDACTED] ya que entre el **veinte de junio de dos mil diecisiete**, día posterior a la fecha en la que se celebró la audiencia de alegatos¹⁶ y el **doce de marzo de dos mil dieciocho**, día previo a la fecha en la que el actor se ostenta sabedor¹⁷ de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete emitida por la Contraloría Municipal de Xochitepec, Morelos, transcurrieron **doscientos sesenta y seis días (266) días**, sin que se haya notificado la resolución que le ponía fin a dicho procedimiento, **lo que ocasionó que operara la caducidad** establecida en el artículo 73 de la *Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, omisión que provocó que el procedimiento antes aludido se haya extinguido, lo anterior de conformidad con las atribuciones de la Contraloría Municipal y del personal a su cargo, de acuerdo a sus atribuciones, que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se advierten:

Municipio de Xochitepec Contraloría Municipal		
Contralor Municipal	<i>Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.</i>	"Artículo *86.- Son atribuciones del Contralor Municipal; ... VII. Para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer las sanciones disciplinarias que correspondan; iniciará y desahogará el procedimiento administrativo de fincamiento de responsabilidades; emitirá las resoluciones administrativas absolutorias o sancionadoras a que se refiere la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;"
Servidor	<i>Reglamento</i>	Artículo 9.- Corresponde a los Jefes de

¹⁶ Visible a fojas 271 del expediente que se resuelve.

¹⁷ Visible a fojas 2 del expediente que se resuelve.

Público que realizó funciones de actuario y/o Jefe de Departamento de Prevención y Responsabilidades.	Interior de Contraloría Municipal de Xochitepec, Morelos	Departamento las siguientes atribuciones genéricas: ... VI.- Ordenar la notificación de los acuerdos, determinaciones o resoluciones que se dicten en los asuntos de su competencia. Las notificaciones y citaciones se efectuarán por conducto del servidor público que realice las funciones de actuario en la Contraloría, sin perjuicio de que puedan ser realizadas directamente por el Jefe de Departamento; ...
---	--	---

Como se desprende del cuadro anterior, corresponde al **Contralor Municipal** instruir y resolver los procedimientos de fincamiento de responsabilidades administrativas de su competencia que correspondan de acuerdo con la **LSERVIDOREM**, así como imponer las sanciones que competan a la Contraloría Municipal, en materia de responsabilidades administrativas, por lo que al tener la obligación de instruir el procedimiento de responsabilidad estaba obligado a impulsar el procedimiento, dictar la resolución en tiempo y notificarla dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, para evitar que operara la caducidad que establece el artículo 73 de la **LSERVIDOREM**.

Por lo que consideramos que era pertinente dar vista a la Contraloría Municipal de Xochitepec, Morelos para que efectuaran las investigaciones tendientes a determinar los servidores públicos responsables de las omisiones antes mencionadas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 134 y 141 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; último párrafo del artículo 89 de la **LJUSTICIAADMVAEM**. Sin embargo, tomando en cuenta que en el presente asunto intervino personal de la Contraloría Municipal, lo que podría



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

381

TJA/5ª SERA/016/18-JDN

representar un conflicto de intereses, por lo que era oportuno hacer del conocimiento para los efectos arriba señalados al Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos; para que realizara las acciones que conforme a derecho fueran procedentes.

CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS SE INSERTE EN LA SENTENCIA DE MÉRITO LO ANTES EXPRESADO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE MANERA TEXTUAL EN LA SENTENCIA DE MERITO.

FIRMAN EL PRESENTE ENGROSE LOS MAGISTRADOS **MANUEL GARCÍA QUINTANAR Y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, TITULARES DE LA CUARTA Y QUINTA SALAS ESPECIALIZADAS EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TJA/5ªSERA/016/18-JDN

SECRETARIA GENERAL

LIC. ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden al voto concurrente emitido por los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas del mismo Tribunal, Manuel García Quintánar y Joaquín Roque González Cerezo, respectivamente; en el expediente TJA/5ªSERA/016/18-JDN, promovido por [REDACTED] en contra del Contralor del Ayuntamiento, de Xochitepec, Morelos y otro; misma que es aprobada en Pleno de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve. CONSTE!

YBG.